



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS ;

06 MAR 2002

V I S T O :

El Expediente N° 15.519/02 de la Unidad Académica Río Gallegos ;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran Notas presentadas por las alumnas Ingrid GALLARDO y Zulema RODRIGUEZ mediante las cuales solicitan excepción para el cursado de asignaturas adeudando correlativas ;

Que a Fs. 2 y 3 respectivamente, ambas se comprometen a rendir las correlativas en las mesas de todo tiempo del mes de Abril ;

Que a Fs. 3 obra informe respecto de la situación académica de las alumnas en cuestión ;

Que de acuerdo al informe suministrado por el Secretario Académico obrante a Fs. 8 surge que la alumna Ingrid GALLARDO no cuenta con la cantidad mínima de materias aprobadas, exigible para ser incluida en las mesas de todo tiempo del mes de abril (reunir el 50%) ;

Que la única que estaría en condiciones de acceder a la excepción es la alumna Zulema RODRIGUEZ ;

Que consultado al Departamento de Estudios y Alumnos respecto de si las alumnas se habían presentado a rendir alguna materia, el mismo informa que no ;

Que obra Despacho N° 48/02 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomendando no hacer lugar a las solicitudes presentadas por las alumnas Ingrid GALLARDO y Zulema RODRIGUEZ ;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad ;

Que corresponde dictar el correspondiente instrumento legal ;

POR ELLO :

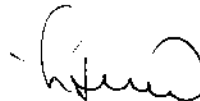
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de excepción presentada por las alumnas Ingrid GALLARDO y Zulema RODRIGUEZ para rendir asignaturas adeudando correlativas, por no ajustarse a lo establecido en las reglamentaciones vigentes.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR por el Departamento de Estudios y Alumnos a las interesadas de lo dispuesto en el artículo anterior.-

ARTICULO 2° TOME RAZON: Secretaría Académica, dése a conocer y cumplido, ARCHIVESE.-


Amelia Rodríguez
Secretaría de Consejo
UNPA-UARG


Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

40